

 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ES-00757		BOOM EFEKT		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Coníferas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.				
Frondosas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.				
Herbáceas extensivas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz.				
Herbáceas intensivas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz.				
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila									
Árboles y arbustos frutales	Dicotiledóneas anuales				No incluye Vid ni Arbustos frutales. Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Aplicar dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar. Para olivo solo aceituna recogida en el árbol.				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			No incluye Vid ni Arbustos frutales. Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. En el caso de que las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/ha. Aplicar dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar. Para olivo solo aceituna recogida en el árbol.				
	Dicotiledóneas plurianuales								
Árboles y arbustos frutales	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	No incluye Vid ni Arbustos frutales. Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Aplicar dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar. Para olivo solo aceituna recogida en el árbol.				
Caminos	Malas hierbas	5 l/ha	1	100 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.				
Coníferas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.				
Frondosas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.				
Herbáceas extensivas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz.				
Herbáceas intensivas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz.				
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor									
Árboles y arbustos frutales	Dicotiledóneas anuales				No incluye Vid ni Arbustos frutales. Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Aplicar dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar. Para olivo solo aceituna recogida en el árbol.				
	Monocotiledóneas anuales	3 - 6 l/ha			No incluye Vid ni Arbustos frutales. Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. En el caso de que las infestantes sean gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz, puede reducirse la dosis hasta 1,5 l/ha. Aplicar dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar. Para olivo solo aceituna recogida en el árbol.				
	Dicotiledóneas plurianuales								
Árboles y arbustos frutales	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	No incluye Vid ni Arbustos frutales. Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Aplicar dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar. Para olivo solo aceituna recogida en el árbol.				
Herbáceas extensivas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz.				
Herbáceas intensivas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Tratar únicamente en presiembra del cultivo. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz.				

Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles o arbustos, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Cortafuegos	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Palmáceas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Recintos industriales	Malas hierbas	3 - 5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Exclusivamente en zonas permeables. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales.No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Redes de servicios	Malas hierbas	3 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada.
Solares	Malas hierbas	3 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada.
Vías férreas	Malas hierbas	3 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles o arbustos, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Cortafuegos	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Palmáceas	Monocotiledóneas anuales	1,5 - 2,5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Plantaciones de más de 3 o 4 años. No incluye aplicaciones en preplantación. Exclusivamente contra gramíneas anuales en estado de crecimiento precoz,. Aplicaciones puntuales dentro de las filas de árboles, aplicando a un máximo del 33% de la superficie a tratar.
Recintos industriales	Malas hierbas	3 - 5 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Exclusivamente en zonas permeables. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales.No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Observar las precauciones indicadas para los correspondientes cultivos o plantaciones adyacentes.
Redes de servicios	Malas hierbas	3 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada.
Solares	Malas hierbas	3 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada.
Vías férreas	Malas hierbas	3 - 6,33 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Caminos, Coníferas, Frondosas, Herbáceas extensivas, Herbáceas intensivas, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cortafuegos, Palmáceas, Recintos industriales, Redes de servicios, Solares, Vías férreas	NP
Árboles y arbustos frutales	NP (OLIVO 7D)

Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en postemergencia.
Pulverizar diluido en agua a baja presión.
Por riesgo de fitotoxicidad no mojar las partes verdes de los cultivos.
No aplicar durante lluvias intensas.
En la etiqueta se darán las advertencias relativas a los riesgos de utilización del producto.

Mitigación de riesgos ambientales

Spe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial (de acuerdo a lo dispuesto a nivel nacional en el Real Decreto 1311/2021).

SPe3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada, o de 1 metro (por defecto) junto con técnicas de reducción del 75% de la deriva, en Herbáceas intensivas y extensivas.

SPe 3: Para proteger a las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta la zona no cultivada, o de 5 metros junto con técnicas de reducción del 50% de la deriva, en Árboles y arbustos frutales.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El titular deberá realizar un control de los datos de monitoreo de los niveles de la sustancia activa y metabolitos en aguas subterráneas, realizados por los organismos competentes en esta materia.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. [No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.]



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

No se puede autorizar para uso profesional en lugares destinados al público en general, en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2660 de la Comisión de 28 de noviembre de 2023, que renueva la aprobación del Glifosato, y en el que se recoge que los Estados miembros deberán prestar especial atención a “los usos por usuarios no profesionales” y que “Los Estados miembros deberán velar porque el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en los espacios específicos que se enumeran en el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE”.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

